



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 260/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600169921

ANTECEDENTES

- I. El 13 de Mayo de 2021 la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) la siguiente solicitud de acceso a la información con número de folio **0001600169921**:

·SOLICITO ME ENTREGUEN TODOS LOS PLANES DE MANEJO DE ENVASES VIGENTES DE TODAS AQUELLAS EMPRESAS QUE MANEJAN HERBICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y PLAGUICIDAS DEL 2010 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. NO QUIERO UN LISTADO ADHOC COMO APARECE EN SU ATENCIÓN A LA SOLICITUD TERMINACION 231020 SOLICITO LOS PLANES DE MANEJO QUE HAN REGISTRADO LAS EMPRESAS U AUTORIDADES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE LE CORRESPONDE. SOLICITO ENTREGUE LOS DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS ENVASES QUE SE IDENTIFICAN COMO ILEGALES, PIRATAS, DE CONTRABANDO O SIN REGISTRO QUE SEMARNAT HA DETECTADO EN EL SECTOR AGRÍCOLA, ASÍ COMO LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA AUTORIDAD PARA COMBATIR ESTE FENÓMENO DEL 2015 A LA FECHA DE LA SOLICITUD." (Sic.)

- II. Que mediante el oficio **DGGIMAR.710/002573** datado el 31 de mayo de 2021, signado por el Director General de la DGGIMAR, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información clasificada como confidencial relativa a los **planes de manejo de residuos peligrosos: 1. 16-pmr-x-0012-2009, comité estatal de sanidad vegetal de Michoacán, 2. 30-pmr-x-0013-2010, estatal de sanidad vegetal de Veracruz, 3. 09-pmr-x-0015-2010 comité estatal de sanidad vegetal del Distrito Federal, 4. 01-pmr-x-0016-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Aguascalientes, 5. 13-pmr-x-0017-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Hidalgo, 6. 31-pmr-x-0018-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Yucatán, 7. 20-pmr-x-0019-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Oaxaca, 8. 03-pmr-x-0020-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Baja California sur, 9. 21-pmr-x-0021-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Puebla, 10. 07-pmr-x-0022-2010 comité estatal de sanidad vegetal del Estado de Chiapas, 11. 10-pmr-x-0023-2010 comité estatal de sanidad vegetal del estado de Durango a.c, 12. 17-pmr-x-0024-2010 comité estatal de sanidad vegetal del Estado de Morelos, A.C, 13. 11-pmr-x-0025-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Guanajuato, a.c, 14. 02-pmr-x-0026-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Baja California, 15. 26-pmr-x-0027-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Sonora, 16. 32-pmr-x-0028-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Zacatecas, 17. 15-pmr-x-0029-2010, comité estatal de sanidad vegetal del Estado de México, 18. 12-pmr-x-0030-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Guerrero, 19. 23-pmr-x-0031-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Quintana Roo, 20. 28-pmr-x-0032-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Tamaulipas, 21. 14-pmr-x-0033-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Jalisco, a.c, 22. 19-pmr-x-0034-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Nuevo León, 23. 08-pmr-x-0035-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Chihuahua, 24.**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 260/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600169921

22-pmr-x-0036-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Querétaro, 25. 18-pmr-x-0037-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Nayarit, 26. 06-pmr-x-0034-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Colima, 27. 04-pmr-x-0040-2011 comité estatal de sanidad vegetal de Campeche, 28. 24-pmr-x-0041-2011 comité estatal de sanidad vegetal de San Luis Potosí, 29. 25-pmr-xi-0044-2013 comité estatal de sanidad vegetal de Sinaloa; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el artículo 116 primer párrafo de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (LGMCDIEVP), como se describe en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES Y SECRETO INDUSTRIAL	Fundamento legal
<p>Planes de manejo de Residuos peligrosos:</p> <p>16-PMR-X-0012-2009 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE MICHOACÁN</p> <p>30-PMR-X-0013-2010 ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE VERACRUZ</p> <p>09-PMR-X-0015-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>01-PMR-X-0016-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE AGUASCALIENTES</p> <p>13-PMR-X-0017-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE HIDALGO</p> <p>31-PMR-X-0018-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE YUCATÁN</p> <p>20-PMR-X-0019-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE OAXACA</p> <p>03-PMR-X-0020-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE BAJA CALIFORNIA SUR</p> <p>21-PMR-X-0021-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE PUEBLA</p> <p>07-PMR-X-0022-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD</p>	<p>Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable:</p> <p>I. Nombres de personas físicas.</p>	<p>Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Así como los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 260/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600169921

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES Y SECRETO INDUSTRIAL	Fundamento legal
<p>VEGETAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. 10-PMR-X-0023-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE DURANGO A.C. 17-PMR-X-0024-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE MORELOS, A.C. 11-PMR-X-0025-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE GUANAJUATO, A.C. 02-PMR-X-0026-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE BAJA CALIFORNIA 26-PMR-X-0027-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SONORA 32-PMR-X-0028-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS 15-PMR-X-0029-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE MÉXICO. 12-PMR-X-0030-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE GUERRERO 23-PMR-X-0031-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE QUINTANA ROO 28-PMR-X-0032-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TAMAULIPAS 14-PMR-X-0033-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE JALISCO, A.C. 19-PMR-X-0034-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN 08-PMR-X-0035-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CHIHUAHUA 22-PMR-X-0036-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE QUERÉTARO 18-PMR-X-0037-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT 06-PMR-X-0034-2010 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE COLIMA 04-PMR-X-0040-2011 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD</p>		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 260/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600169921

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES Y SECRETO INDUSTRIAL	Fundamento legal
VEGETAL DE CAMPECHE. 24-PMR-X-0041-2011 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ 25-PMR-XI-0044-2013 COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SINALOA		

"... (Sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las unidades administrativas de la **SEMARNAT**, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo de la LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que el primer párrafo del **artículo 116** de la **LGTAIP** y la **fracción I del artículo 113** de la **LFTAIP**, reconoce la protección de los datos personales al establecer que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción. Asimismo, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales se reproducen para pronta referencia:

LGTAIP:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)"

LFTAIP:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;(...
- (...)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 260/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600169921

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)

- III. Que el primer párrafo del **artículo 117** de la **LFTAIP** y el primer párrafo del **artículo 120** de la **LGTAIP** establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la **fracción I** del **trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en el oficio con número **DGGIMAR.710/002573** la **DGGIMAR** indicó que los documentos solicitados contienen **DATOS PERSONALES**, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto. Al respecto, este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en los Criterios y las Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**) como se expone a continuación:

Datos Personales	Sustento
Nombre persona física	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal , por lo que debe considerarse como un dato confidencial , en términos de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI. Que en el oficio **DGGIMAR.710/002573**, la **DGGIMAR** manifestó que los documentos solicitados contienen datos personales clasificados como información confidencial consistentes en **nombre de persona física**; lo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 260/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600169921

anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en las *Resoluciones emitidas por el INAI*, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que dicho instituto concluyó que se trata de datos personales.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los **Considerandos** que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la solicitud de clasificación de información confidencial comunicada por la **DGGIMAR**, respecto de la información que integra los **planes de manejo de residuos peligrosos**: 1. 16-pmr-x-0012 2009, comité estatal de sanidad vegetal de michoacán, 2. 30-pmr-x-0013-2010, estatal de sanidad vegetal de Veracruz, 3. 09-pmr-x-0015-2010 comité estatal de sanidad vegetal del Distrito Federal, 4. 01-pmr-x-0016-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Aguascalientes, 5. 13-pmr-x-0017-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Hidalgo, 6. 31-pmr-x-0018-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Yucatán, 7. 20-pmr-x-0019-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Oaxaca, 8. 03-pmr-x-0020-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Baja California Sur, 9. 21-pmr-x-0021-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Puebla, 10. 07-pmr-x-0022-2010 comité estatal de sanidad vegetal del Estado de Chiapas, 11. 10-pmr-x-0023-2010 comité estatal de sanidad vegetal del Estado de Durango a.c, 12. 17-pmr-x-0024-2010 comité estatal de sanidad vegetal del Estado de Morelos, a.c, 13. 11-pmr-x-0025-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Guanajuato, a.c, 14. 02-pmr-x-0026-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Baja California, 15. 26-pmr-x-0027-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Sonora, 16. 32-pmr-x-0028-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Zacatecas, 17. 15-pmr-x-0029-2010, comité estatal de sanidad vegetal del Estado de México, 18. 12-pmr-x-0030-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Guerrero, 19. 23-pmr-x-0031-2010, comité estatal de sanidad vegetal de Quintana Roo, 20. 28-pmr-x-0032-2010 comité estatal de sanidad vegetal de tamaulipas, 21. 14-pmr-x-0033-2010 comité estatal de sanidad vegetal de jalisco, a.c, 22. 19-pmr-x-0034-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Nuevo León, 23. 08-pmr-x-0035-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Chihuahua, 24. 22-pmr-x-0036-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Querétaro, 25. 18-pmr-x-0037-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Nayarit, 26. 06-pmr-x-0034-2010 comité estatal de sanidad vegetal de Colima, 27. 04-pmr-x-0040-2011 comité estatal de sanidad vegetal de Campeche, 28. 24-pmr-x-0041-2011 comité estatal de sanidad vegetal de San Luis Potosí, 29. 25-pmr-xi-0044-2013 comité estatal de sanidad vegetal de Sinaloa; por contener **datos personales**; de lo anterior se concluye que los documentos contienen **DATOS PERSONALES** al establecer que la información se refiere al ámbito privado de las personas y debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales sin distinción, adicionalmente se dispone que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 260/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600169921

sus representantes y los servidores públicos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 113**, fracción I, **117**, primer párrafo de la **LFTAIP**; **116**, primer párrafo y **120**, primer párrafo de la **LGTAIP**; en correlación con la fracción I del **Trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Considerando VI** de la presente resolución por tratarse de **DATOS PERSONALES**, como lo señala la **DGGIMAR** en el oficio **DGGIMAR.710/002573**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los **LGMCDIEVP**. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; en atención a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los **LGMCDIEVP**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución al Titular de la **DGGIMAR**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el INAI.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 10 de junio de 2021.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


José Luis Torres Contreras
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 260/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600169921